

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
61a. sesión
celebrada el
viernes 27 de noviembre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 61a. SESION

Presidente: Sr. RITTER (Panamá)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/42/SR.61
2 de diciembre de 1987

ORIGINAL: ESPAÑOL

87-57394 6761e

13 p.

/...

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación) (A/C.3/42/L.2, L.5 (y enmiendas: L.90), L.8, L.40 (publicado nuevamente), L.48 (publicado nuevamente), L.70, L.71, L.72 (y enmiendas: L.91), L.76 (y consecuencias para el presupuesto por programas: L.81), L.82, L.83, L.85/Rev.1, L.86, y L.88)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.71

1. El PRESIDENTE anuncia que Chile, que era el único patrocinador del proyecto de resolución A/C.3/42/L.71, sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en México, ha decidido retirarlo.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.2

2. El Sr. MOTSIK (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que, sobre la base de las extensas consultas celebradas y en vista de las dificultades que se han planteado con respecto al proyecto de resolución sobre la promoción y el respeto universales de los derechos de los pueblos, de su igualdad y de su dignidad (A/C.3/42/L.2), la delegación de la RSS de Ucrania no insistirá en que la Comisión lo considere.

3. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión decide no tomar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.2.

4. Así queda acordado.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.5 (y enmiendas: L.90)

5. El Sr. GALAL (Egipto) propone las siguientes enmiendas en relación con el proyecto de resolución A/C.3/42/L.5. Al final del primer párrafo del preámbulo propone que se añada la frase "y los pueblos". Al final del segundo párrafo, propone que se agregue la frase "sobre la base de los valores y los preceptos éticos elaborados en el transcurso de la larga historia de sufrimientos de la humanidad y de la lucha contra toda clase de perversiones y males". En el quinto párrafo del preámbulo propone que se añada, en la segunda línea, después de "programas específicos", la expresión "de orientación ética". Al final de cada una de las dos enmiendas propuestas por los Países Bajos (A/C.3/42/L.90), propone que se agregue la expresión ", siempre que éstos están basados en valores religiosos y éticos".

6. A Egipto le resulta muy difícil aceptar que se conceda a ciertos grupos en situación anómala o que cometen actos reprobables la misma protección que se brinda a la familia. Las enmiendas propuestas por Egipto están basadas en principios comunes a todas las religiones y en valores reconocidos por todos los pueblos.

7. La Sra. UMAÑA (Colombia), refiriéndose a las enmiendas contenidas en A/C.3/42/L.90, dice que Colombia, país profundamente católico, no tendría inconveniente alguno en aprobarlas.
8. El Sr. ZAWACKI (Polonia), con el apoyo del Sr. TROUVEROY (Bélgica), del Sr. ALVAREZ VITA (Perú) y de la Sra. MUKHERJEE (India), dice que el texto del proyecto de resolución que se examina ya fue considerado por el Comité de Desarrollo Social y por el Consejo Económico y Social. Su redacción es equilibrada y es producto de transacciones. Por lo tanto, propone que no se modifique.
9. El Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que el proyecto de resolución A/C.3/42/L.5 refleja la importancia que asignan diversos países a la familia como unidad básica de la sociedad. Su texto corresponde al consenso alcanzado acerca del tema, y no debería modificarse.
10. El Sr. HAMER (Países Bajos) dice que, de la intervención del representante de Egipto cabría deducir que ciertas situaciones previstas y aceptadas en la legislación de los Países Bajos constituyen hechos reprobables. En los Países Bajos hay muchas personas religiosas, pero la legislación neerlandesa es de carácter nacional y está separada de la religión. No obstante, en vista de las dificultades suscitadas por las enmiendas presentadas por los Países Bajos, su delegación ha decidido retirarlas.
11. El Sr. GALAL (Egipto) retira sus enmiendas orales al proyecto de resolución A/C.3/42/L.5.
12. El Sr. LINDHOLM (Suecia) propone que del texto del párrafo 3 de A/C.3/42/L.5 se elimine la expresión "dándole alta prioridad".
13. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aplazar la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.5.
14. Así queda acordado.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.8

15. El PRESIDENTE informa a la Comisión de que las delegaciones de Côte d'Ivoire, Marruecos y el Zaire han solicitado que el examen del proyecto de resolución A/C.3/42/L.8 se aplaze hasta el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea. De no haber objeciones, entenderá que la Comisión está de acuerdo con lo solicitado.
16. Así queda acordado.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.40

17. El PRESIDENTE informa de que Samoa se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/42/L.40.

18. La Sra. ALVAREZ (República Dominicana) dice que su país, que vela celosamente por el respeto de los derechos humanos, condena enérgicamente las violaciones de dichos derechos, dondequiera que se produzcan. No obstante, inquieta profundamente a la delegación de la República Dominicana que se utilice el tema de los derechos humanos como arma política y de lucha entre diversos centros de poder. Esa clase de enfoque impide que se centre la atención en los elementos humanitarios a fin de mejorar la situación en materia de derechos humanos en determinados países.

19. También preocupa a la República Dominicana que el tema de los derechos humanos se presente como si estuviese desvinculado del progreso económico y social. Sin paz interna y externa, sin libertades públicas, sin transformaciones estructurales ni desarrollo social, los pueblos no podrán ejercer la plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles o políticos. Es preciso, pues, que las resoluciones relativas a violaciones de los derechos humanos se examinen con objetividad y espíritu constructivo y sin fines políticos.

20. Así pues, la delegación de la República Dominicana no participará en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.40, así como tampoco en las votaciones sobre los proyectos de resolución A/C.3/42/L.48, L.62 ni L.88.

21 El Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la situación de los derechos humanos en el Afganistán está bajo la influencia favorable de la política de reconciliación nacional que el Gobierno de ese país viene aplicando desde comienzos de 1987, con prudencia y buena voluntad, a fin de poner término a la violencia y lograr la paz mediante el diálogo con la oposición, dentro y fuera del país, y el establecimiento de un gobierno de coalición. La Unión Soviética apoya los esfuerzos del Gobierno del Afganistán tendientes a ampliar la base social de las transformaciones del país, y subraya que es preciso que las Naciones Unidas reconozcan la importancia que tiene el plan de reconciliación nacional para poner fin a los sufrimientos del pueblo afgano.

22. En su informe (A/42/667), el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos ha señalado que el Gobierno afgano está haciendo todo lo posible para asegurar la realización genuina de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales de la población. La invitación cursada al Relator Especial para que visitara el Afganistán también constituyó un hecho positivo. El informe permite apreciar igualmente la cooperación prestada por las autoridades del Afganistán y la libertad con que el Relator Especial pudo desempeñar su cometido. En él también se señalan diversos hechos positivos en relación con la situación de los derechos humanos.

23. Ahora bien, en el proyecto de resolución en examen, no se evalúan objetivamente el informe del Relator Especial ni los cambios positivos de que éste ha dado cuenta. Todas estas circunstancias confieren al proyecto de resolución A/C.3/42/L.40 un carácter tendencioso y poco equilibrado, difícilmente propicio para la solución pacífica del problema en el Afganistán.

(Sr. Bykov, URSS)

24. Hay Estados que persisten en injerirse en los asuntos internos del Afganistán, incluso recurriendo a la intervención armada, y que se niegan a participar en el arreglo de la cuestión por intereses políticos propios. Bien se sabe quiénes arman a las bandas que atacan al Afganistán. No obstante, en el proyecto de resolución en examen se pasa por alto el verdadero origen de la situación en ese país, se omite mencionar quiénes financian a las bandas armadas y no se hace referencia alguna a los crímenes ni a las violaciones de derechos humanos que éstas cometen. Por tales motivos, la delegación de la Unión Soviética votará en contra del proyecto de resolución.

25. El Sr. AKRAM (Pakistán) dice que la delegación del Pakistán votará a favor del proyecto de resolución A/C.3/42/L.40, a pesar de las reservas que le inspiran ciertas partes de su texto, en particular, la referencia a las mejoras en algunos aspectos de la situación de los derechos humanos en el Afganistán, la cual es inexacta. Por el contrario, las operaciones militares de las fuerzas extranjeras se han intensificado y ha aumentado el número de víctimas de violaciones de derechos humanos.

26. Por su parte, el Gobierno del Afganistán está empeñado en una campaña de propaganda encaminada a encubrir la verdadera situación. Parte de dicha campaña es el "plan de reconciliación nacional", que es rechazado por la gran mayoría de la población del país, y cuyo pretendido éxito se ve desmentido por la ineludible realidad. El Pakistán considera que la única causa de las violaciones de los derechos humanos en el Afganistán es la intervención de fuerzas extranjeras y sus operaciones militares. Por ello, espera que esas fuerzas se retiren y que el pueblo afgano pueda ejercer su derecho a la libre determinación.

27. El Sr. BOLD (Mongolia), dice que Mongolia votará en contra del proyecto de resolución A/C.3/42/L.40, porque en él no se explica claramente que las violaciones de los derechos humanos en el Afganistán obedecen a la guerra no declarada que, con el apoyo de Potencias extranjeras, libran contra el Gobierno los mercenarios; y, también, porque se han pasado por alto las medidas adoptadas por el Gobierno para poner fin a la lucha fratricida y crear condiciones que permitan a todos los afganos disfrutar de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Un ejemplo de esa política de reconciliación es la nueva constitución y el debate nacional que se está llevando a cabo al respecto. Mongolia opina que el proyecto de resolución carece de objetividad, imparcialidad y realismo y en nada contribuirá a mejorar la situación de los derechos humanos en el Afganistán.

28. La Sra. UMAÑA (Colombia) dice que votará a favor del proyecto de resolución, pero que se reserva el derecho a explicar su voto en el Plenario, ya que ve con inquietud la hipocresía que impera en los debates de la Tercera Comisión sobre derechos humanos.

29. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Alemania, República Federal de, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chad, Chile, China, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, Granada, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, México, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Somalia, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Angola, Argelia, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Hungría, India, Jamahiriya Arabe Libia, Mongolia, Nicaragua, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen Democrático.

Abstenciones: Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Congo, Chipre, Ecuador, Finlandia, Ghana, Iraq, Kuwait, Maldivas, Malí, Mauritania, Nepal, Nigeria, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Suriname, Trinidad y Tabago, Uganda, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

30. Por 85 votos contra 21 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.40.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.48

31. El PRESIDENTE dice que Samoa se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/42/L.48.

32. El Sr. WIRYONO (Indonesia), dice que el proyecto de resolución en examen, así como el proyecto A/C.3/42/L.88, atentan contra la soberanía y la jurisdicción interna de los Estados a que se refieren. A ello hay que sumar el recelo que inspira a Indonesia la institución del Relator Especial. Por tales motivos, Indonesia votará en contra de A/C.3/42/L.48.

33. El Sr. ARRAM (Pakistán), invocando el artículo 116 del reglamento de la Asamblea General, propone que se aplace el debate sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.48. El Irán ha dicho que invitará al Relator Especial a que examine la situación en el país siempre y cuando la Asamblea no tome decisión alguna en relación con el proyecto de resolución en examen. La visita al Irán del Relator Especial permitirá adoptar una decisión fundada en los hechos, y no en meras denuncias.

34. La Sra. MUKHERJEE (India) y el Sr. ABOU-HADID (República Árabe Siria) apoyan la moción del Pakistán.

35. El Sr. SCHWANDT (República Federal de Alemania) dice que, al igual que en ocasiones anteriores se opone a que se aplace el debate, ya que ello impediría a la comunidad internacional tomar una posición sobre el tema.

36. El Sr. TROUVEROY (Bélgica) dice que se opone a la moción del Pakistán. Recuerda que las autoridades iraníes comenzaron a cooperar con la Organización sólo gracias a los insistentes pedidos de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos.

37. Se procede a votación registrada sobre la moción del Pakistán.

Votos a favor: Angola, Argelia, Cuba, China, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Mozambique, Nicaragua, Omán, Pakistán, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Rumanía, Sri Lanka, Yemen Democrático.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Botswana, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chad, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Haití, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Swazilandia, Togo, Venezuela.

Abstenciones: Arabia Saudita, Argentina, Benin, Birmania, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Comoras, Chipre, Ecuador, Egipto, Gabón, Ghana, Malasia, Malawi, Malí, Mauritania, Nepal, Níger, Nigeria, Panamá, Senegal, Singapur, Somalia, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

38. Por 57 votos contra 19 y 37 abstenciones, queda rechazada la moción del Pakistán.

39. La Srta. TAN (Singapur), dice que, como lo hará también en relación con los proyectos de resolución A/C.3/42/L.62 y L.88, Singapur se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.48 porque se opone a la práctica de condenar de manera selectiva a países pequeños. Singapur votó a favor del proyecto A/C.3/42/L.40 sólo porque considera que la situación en el Afganistán es completamente diferente. En efecto, en ese país, las violaciones de los derechos humanos se producen debido a la agresión armada y a la ocupación extranjeras.

40. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.48.

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Botswana, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chad, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Swazilandia, Togo, Venezuela.

Votos en contra: Angola, Argelia, Bahrein, Brunei Darussalam, Cuba, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Kuwait, Malasia, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Arabe Siria, República Unida de Tanzania, Rumania, Somalia, Sri Lanka, Yemen Democrático.

Abstenciones: Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Comoras, Congo, Chipre, Ecuador, Egipto, Gabón, Ghana, Hungría, India, Japón, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Senegal, Singapur, Sudán, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

41. Por 58 votos contra 22 y 42 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.48.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.70

42. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.70 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.72 (y enmiendas: L.91)

43. El Sr. SEIFU (Etiopía) dice que la delegación de Etiopía no puede dar su aprobación a las enmiendas de los Estados Unidos (A/C.3/42/L.91) al proyecto de resolución A/C.3/42/L.72 por que considera que están fuera de contexto.

(Sr. Seifu, Etiopía)

44. El proyecto de resolución A/C.3/42/L.72 se relaciona, en su fondo, con los refugiados y los repatriados y no con las víctimas de la sequía ni de los desastres naturales. La Segunda Comisión viene examinando desde hace varios años distintas resoluciones sobre el socorro a las víctimas de la sequía. Si se examinase ese tema en la Tercera Comisión habría que hacer consideraciones de muy diversa índole y mencionar los distintos organismos internacionales que prestan esa clase de asistencia.

45. En cuanto al fondo de la enmienda propuesta por los Estados Unidos, cabe preguntarse quiénes son "todas las partes" a que se hace referencia en la primera línea de A/C.3/42/L.91, quiénes son los civiles a que se refiere la enmienda, quiénes perturban la marcha de los convoyes de asistencia humanitaria y por qué no se menciona a los repatriados.

46. Por último, el orador, invocando el artículo 116 del reglamento de la Asamblea, propone que las enmiendas contenidas en A/C.3/42/L.91 no se consideren en el cuadragésimo segundo período de sesiones.

47. El Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y la Sra. OLENDE (Kenya) secundan la moción de Etiopía.

48. El Sr. SCHWANDT (República Federal de Alemania) y la Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) se oponen a la moción.

49. Se procede a votación registrada sobre la moción de Etiopía.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Argelia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Egipto, Etiopía, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Suriname, Swazilandia, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Chad, Chile, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Israel, Japón, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Venezuela.

Abstenciones: Arabia Saudita, Argentina, Austria, Birmania, Bolivia, Brunei Darussalam, Comoras, Ecuador, Fiji, Filipinas, Gabón, Grecia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Jordania, Líbano, Liberia, Malasia, Maldivas, México, Nepal, Omán, Paraguay, Perú, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Turquía, Uruguay.

50. Por 57 votos contra 31 y 32 abstenciones, queda aprobada la moción de Etiopía.

51. A petición de la representante de los Estados Unidos, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.72.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Arabia Saudita, Estados Unidos de América.

52. Por 137 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.72.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.76 (y consecuencias para el presupuesto por programas: L.81)

53. La SECRETARIA informa de que en el texto inglés de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/42/L.76 (A/C.3/42/L.81), en la segunda línea del párrafo 11, debería decir "paragraph 10", en lugar de "paragraph 9".

54. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.76.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Canadá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

55. Por 132 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.76.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.82

56. El PRESIDENTE anuncia que las delegaciones del Ecuador y Samoa se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/42/L.82.

57. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.82 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.83

58. El PRESIDENTE anuncia que Samoa se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/42/L.83.

59. La Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) anuncia que los Estados Unidos también se suman a los patrocinadores.

60. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.83 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.85/Rev.1

61. El Sr. CLEARY (Canadá) anuncia que Samoa se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/42/L.85/Rev.1. Tras pasar revista a las revisiones introducidas en el proyecto de resolución A/C.3/42/L.85 a fin de lograr un consenso, el orador añade que se ha enmendado el octavo párrafo del preámbulo de A/C.3/42/L.85/Rev.1, cuyo texto debe decir lo siguiente:

"Recordando que la Asamblea General, en su cuadragésimo primer período de sesiones, tomó nota de las recomendaciones y conclusiones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados,"

62. El Sr. LY (Senegal) dice que sorprende a su delegación que haya habido dificultades para llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución en examen. El año anterior la resolución 41/70 fue aprobada en sesión plenaria de la Asamblea General. En el período de sesiones en curso debería haber prevalecido el mismo espíritu. El orador espera que las consultas que se realicen en el próximo período de sesiones sean más amplias y no pongan en peligro un equilibrio tan difícil de lograr.

63. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.85/Rev.1 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.86.

64. La Sra. FLOREZ (Cuba) dice que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/42/L.86 no tienen dificultad en eliminar el párrafo 2 de la parte dispositiva, en vista de que en el párrafo 1 se recoge la idea fundamental del proyecto de resolución. Además, la oradora insiste en que el proyecto está basado fundamentalmente en la resolución 41/152, que fue aprobada durante el cuadragésimo primer período de sesiones sin que se procediera a votación, así como en la resolución 40/100, que fue aprobada por abrumadora mayoría.

65. La Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) recuerda que el año anterior los Estados Unidos patrocinaron el proyecto de resolución sobre el mejoramiento de la vida social. Lamentablemente el proyecto presentado en el cuadragésimo segundo período de sesiones contiene algunos elementos que obligan a los Estados Unidos a votar en contra. La delegación de los Estados Unidos esperaba que en el texto se reflejara el interés de todos por contribuir a las actividades recreativas y culturales, interés que los Estados Unidos comparten con el principal patrocinador del proyecto de resolución y que se reflejó claramente en el espíritu de cooperación que caracterizó a los Juegos Panamericanos en Indianápolis. Sin embargo, ello no fue así. Por lo tanto, los Estados Unidos votarán en contra de A/C.3/42/L.86.

66. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.86, en su forma oralmente enmendada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Chipre, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Granada, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

Abstenciones: España, Finlandia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Japón, Suecia.

67. Por 111 votos contra 18 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.86, en su forma oralmente enmendada.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.